



Madrid, 15 de abril de 2026

**GreyMile SOCIMI, S.A.** (en adelante, la "Sociedad") de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, del Mercado de Valores y de Servicios de Inversión, así como en la Circular 3/2023 del segmento BME Scaleup de BME MTF Equity, pone en conocimiento del mercado lo siguiente:

#### **OTRA INFORMACION RELEVANTE**

La Sociedad hace constar que, con fecha 8 de abril de 2026, se ha procedido a la firma de una Adenda al Contrato de Gestión de Negocio y Asesoramiento Estratégico originalmente suscrito el 14 de octubre de 2025 entre Grupo Lar Management Services Iberia, S.L. (en adelante, el "Gestor") y Transindustrial Partners, S.L.U. (en adelante, la "PropCo").

La presente modificación tiene como objetivo principal actualizar la Cláusula 9, relativa a la Comisión de Gestión, estableciéndose la misma, en el sentido de que el Gestor percibirá una Comisión de Gestión, que se devengará y se pagará mensualmente y que consiste en un importe anual equivalente al 1,5% del valor neto de los activos de la PropCo (NAV) al último día del mes de cada trimestre natural (por tanto, a 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre), calculado como: valor de mercado de los Activos Inmobiliarios (valorados conforme a principios RICS) + otros activos (incluyendo la caja) – total de pasivos.

En cumplimiento lo dispuesto en la Circular 3/2023 de BME MTF Equity se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones pudieran precisar.

D. Jose Manuel Llovet Barquero

GREYMILE SOCIMI, S.A.